



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. MONTES RIVAS CARLOS**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. MONTES RIVAS CARLOS**, la categoría académica de Profesor Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. El **C. MONTES RIVAS CARLOS**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no le fueron evaluados los rubros C.8, C.10, A.1.1.2.6, A.5.4, por lo que solicita que nuevamente sea evaluado, ya que si cuenta con todos los requisitos para acceder a la categoría de Profesor Titular "A".

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que: son parcialmente fundados, en razón de que se le reconoce la omisión del puntaje de los factores C.8.1, con 4,000 puntos, C.1.3, con 210 puntos, ya que el documento meritorio es certificado parcial del posgrado; en lo que se refiere al resto de los agravios las constancias presentadas por no tener los requisitos asignados por la autoridad correspondiente, en cuanto a los factores A.1.1.2.6, A.1.2.1, A.5.4, A.3.2 y A.3.4, no son



considerados en el aspecto cualitativo de conformidad con la tabla de puntaje del reglamento del R.I.P.P.A; por lo anterior se le modifica tabla de puntaje y se le ratifica categoría y nivel.

III. El recurrente **C. MONTES RIVAS CARLOS**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que efectivamente hubo omisión de los rubros C.8.A y C.1.3. con 4000 y 210 puntos respectivamente, así como el elemento cualitativo de participación en comisiones dictaminadoras, correcciones que quedan debidamente incorporadas en la nueva hoja de evaluación anexa al presente. Sin embargo no sube de categoría por no reunir el elemento cualitativo esencial para ello.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente no reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 apartado B del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Asociado "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Asociado "B"** a nombre del **C. MONTES RIVAS CARLOS**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Am

X



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

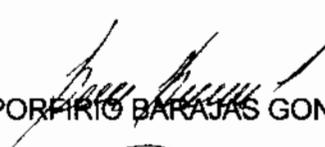
ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 3 de abril de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

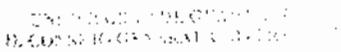
MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO


Dictamen de recurso de revisión del C. MONTES RIVAS CARLOS